

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 22 de septiembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito elevada por la parte actora sin que la ejecutada formulara objeciones relativas al estado de la cuenta, siendo procedente decidir sobre la misma y respecto de la solicitud de entrega de depósitos judiciales. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



*Consejo Superior
de la Judicatura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Al. 0178
Rad. 2019-00005
Proceso Ejecutivo de alimentos
Demandante. Sandra Milena Sabogal Sierra
Demandado. Alirio Villamil Rodríguez.
Decisión Modifica Liquidación del crédito.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede sería del caso impartir aprobación a la liquidación del crédito de no advertir la existencia de yerros en el contenido de la misma, a saber:

1. Por concepto de Educación 2014 se estableció en forma errónea el valor de 1.159.250 pesos, pues el total de educación para el 2014 asciende a 1.339.250 pesos y como quiera que el al demandante le corresponde el pago del 50% el valor a cancelar es de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 669.625).

2. Por concepto de Educación 2017 se estableció en forma errónea el valor de 1.189.925 pesos, que corresponde al 100% de educación por dicho periodo, más sin embargo, al demandado solo le corresponde cancelar el 50%, por lo cual el valor a cancelar es de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 594.963).

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

3. Por concepto de alimentos 2019 se estableció en forma errónea el valor de 1.065.250 pesos, siendo el correcto UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 1.065.280).

4. Por concepto de ropa 2019, 2020 y 2021 la liquidación refiere que el demandante le corresponde el pago del 50% por dichos conceptos, lo cual es un yerro como quiera que según el acta de conciliación base de ejecución le corresponde el pago del 100% por concepto de dos mudas de ropa en los meses de junio y diciembre.

5. . Por concepto de ropa 2021 se estableció en forma errónea el valor de 140.000 pesos, que corresponde al valor de una muda de ropa, mas sin embargo al demandado le corresponde pagar el valor de dos mudas, por lo cual el valor a cancelar es de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 280.000).

Así las cosas y conforme a los yerros precitados el total de la liquidación esta erróneo al referenciar como total QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 15.679.159), siendo lo correcto CATORCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (14.714.602.00)

De igual forma se observa que en el total la liquidación no se tuvieron en cuenta la totalidad de los depósitos que han sido descontados al extremo demandado en virtud de las medidas cautelares decretadas, pues se manifiesta erróneamente que los descuentos realizados ascienden a NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 9.907.737.00) cuando los mismos ascienden a DOCE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 12.100.453.00), discriminados en la siguiente forma:

N°	NÚMERO DE DEPÓSITO	VALOR
1	43168000000327 ¹	417.902
2	43168000000323 ²	417.902
3	43168000000319 ³	414.058
4	43168000000333 ⁴	414.058
5	43168000000336 ⁵	414.058
6	43168000000338 ⁶	414.058

¹ Folio 27 Cuaderno Principal.

² Folio 27 Cuaderno Principal.

³ Folio 27 Cuaderno Principal.

⁴ Folio 39 Cuaderno Principal.

⁵ Folio 39 Cuaderno Principal.

⁶ Folio 42 Cuaderno Principal.

7	43168000000343 ⁷	414.058
8	43168000000345 ⁸	414.058
9	43168000000349 ⁹	414.058
10	43168000000355 ¹⁰	414.058
11	43168000000358 ¹¹	414.058
12	43168000000361 ¹²	438.901
13	43168000000366 ¹³	438.901
14	43168000000368 ¹⁴	438.901
15	43168000000364 ¹⁵	438.901
16	43168000000370 ¹⁶	438.901
17	43168000000373 ¹⁷	438.901
18	43168000000375 ¹⁸	438.901
19	43168000000377 ¹⁹	438.901
20	43168000000380 ²⁰	438.901
21	43168000000381 ²¹	438.901
22	43168000000384 ²²	438.901
23	43168000000389 ²³	438.901
24	43168000000390 ²⁴	454.263
25	43168000000399 ²⁵	454.263
26	43168000000400 ²⁶	454.263
27	43168000000408	454.263
28	43168000000411	454.263
TOTAL		12.100.453.00

Así mismo y atendiendo la solicitud de entrega de depósitos judiciales elevada por la parte actora se ordenará el pago de los siguientes depósitos judiciales:

N°	FECHA	NUMERO DEL DEPOSITO Y/O TITULO	MONTO
1	10/05/2021	43168000000408	\$ 454.263
2	04/06/2021	43168000000411	\$ 454.263

Conforme a lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca **DISPONE:**

Modificar la liquidación del crédito la cual quedara en los siguientes términos:

⁷ Folio 45 Cuaderno Principal.
⁸ Folio 45 Cuaderno Principal.
⁹ Folio 48 Cuaderno Principal.
¹⁰ Folio 48 Cuaderno Principal.
¹¹ Folio 50 Cuaderno Principal.
¹² Folio 50 Cuaderno Principal.
¹³ Folio 54 Cuaderno Principal.
¹⁴ Folio 54 Cuaderno Principal.
¹⁵ Folio 54 Cuaderno Principal.
¹⁶ Folio 54 Cuaderno Principal.
¹⁷ Folio 58 Cuaderno Principal.
¹⁸ Folio 58 Cuaderno Principal.
¹⁹ Folio 58 Cuaderno Principal.
²⁰ Folio 66 Cuaderno Principal.
²¹ Folio 66 Cuaderno Principal.
²² Folio 66 Cuaderno Principal.
²³ Folio 66 Cuaderno Principal.
²⁴ Folios 69-70 Cuaderno Principal.
²⁵ Folios 69-70 Cuaderno Principal.
²⁶ Folios 69-70 Cuaderno Principal.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A 23 DE AGOSTO DE 2021	CATORCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (14.714.602.00)						
TOTAL DE DEPÓSITOS REALIZADOS A 23/08/2021	DOCE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS \$ 12.100.453.00						
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A 23 DE AGOSTO DE 2021	<table> <tr> <td>TOTAL CRÉDITO</td> <td>\$ 14.714.602.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEPÓSITOS</td> <td>\$ 12.100.453.00</td> </tr> <tr> <td>SALDO DEL CRÉDITO</td> <td>\$ 2.614.149.00</td> </tr> </table>	TOTAL CRÉDITO	\$ 14.714.602.00	TOTAL DEPÓSITOS	\$ 12.100.453.00	SALDO DEL CRÉDITO	\$ 2.614.149.00
TOTAL CRÉDITO	\$ 14.714.602.00						
TOTAL DEPÓSITOS	\$ 12.100.453.00						
SALDO DEL CRÉDITO	\$ 2.614.149.00						

Vista la tabla anterior se puede establecer que al incluir los descuentos realizados al demandado en el estado de la cuenta el total de la misma a 23 de agosto de 2021 y ajustados los yerros señalados en este proveído, disminuye el saldo actual del crédito, estableciéndose en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE M/CTE (\$ 2.614.149.00)

Las actualizaciones de la liquidación del crédito se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente proveído y se tendrá como base la presente liquidación.

Contra la presenta proceden los recursos de ley.

En firme el presente proveído realícese el pago de los siguientes depósitos judiciales a favor del extremo demandante SANDRA MILENA SABOGAL SIERRA:

Nº	FECHA	NUMERO DEL DEPOSITO Y/O TITULO	MONTO
1	10/05/2021	431680000000408	\$ 454.263
2	04/06/2021	431680000000411	\$ 454.263

Por secretaria y a través del Portal del Banco Agrario de Colombia realícese el procedimiento correspondiente para el pago de los depósitos judiciales.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ

JUEZA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 76
De hoy **23 de Septiembre de 2021**
El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:

Aida Beatriz Velasquez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cundinamarca - Susa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec904eca3659c2859308691c87a301b389dadfd6d00e9d5f710e97fd7f21766a
Documento generado en 22/09/2021 04:34:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA